



FORMOSA



LEY 1716 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). Adhiere a la ley 27.043.

Sanción: 18/08/2022; Promulgación: 30/08/2022; Boletín Oficial 30/08/2022

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º. Adhiérase la Provincia de Formosa a la Ley Nacional N° 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Art. 2º. Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3º. Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherirse a las disposiciones de la presente Ley y a adoptar medidas tendientes a la realización de campañas de concientización sobre los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Formosa, el dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Dra. GRISELDA SERRANO - Dr. ARMANDO FELIPE CABRERA